

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 7 de julio de 2020

Rad. 2019-490

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte actora, se advierte que en el auto de fecha 04 de julio de 2019 numeral 10 se incurrió en un error al momento de determinar el nombre del apoderado y de la parte actora en el proceso de la referencia. Así las cosas se corrige el auto de esa fecha el cual quedara de la siguiente manera:

10. Reconocer personería para actuar en el presente proceso al abogado PABLO EMILIO JIMENEZ GARCIA, como apoderado judicial de CREDITOS Y AVALES SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA “CREDIAVALES S.A.S.”, conforme al poder conferido.

El resto del auto queda indemne.

Ahora bien, ACEPTESE la sustitución del poder que hace el abogado PABLO EMILIO JIMENEZ GARCIA a la togada judicial LINA MARIA ROMERO ZUÑIGA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.110.540.530 y T.P. 337.792 del C.S.J. a quien se le reconoce personería como apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGÜE

FIJACION POR ESTADO

Número 061 del 08/07/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGÜE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____

CM